



NEUQUEN 16 DE MARZO DE 2020.-
Con copia a la Comisión de Concursos del CAM

**DIRECCIÓN DE HOSPITAL
S. P. DEL CHAÑAR
DR. JOSÉ PORTUGUÉZ
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar coberturas como Personal Eventual de Enfermería en dicho efector, en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria por Pandemia declarada por la OMS en relación al COVIC 19 (Coronavirus); y a la cual adhirió el Gobierno Nacional mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 260/20 y la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 366/2020.

Los puestos convocados son: Licenciados en Enfermería (E1P), Enfermero (E2T) y Auxiliar de Enfermería (E5X). La convocatoria surge con motivo de cubrir licencias por Art. 08 de la Resol 52/20 y a los efectos de elaborar un listado que servirá a futuro para nuevas coberturas eventuales en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Cargos a Concursar: AUXILIAR DE ENFERMERÍA / ENFERMERO/ LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Propósito General- Cargos de Enfermería: Abordar las problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, incluyendo situaciones de alto riesgo, desarrollando los cuidados enfermeros necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos básicos de enfermería según normas vigentes y/o indicaciones Técnico-Profesionales (Ley Pcial. Del Ejercicio de Enfermería N° 2219, Manuales de Atención y Procedimientos institucionales).

Funciones Principales- Enfermería:

Planificar, organizar y ejecutar el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas teniendo en cuenta la organización de la unidad de cuidado, la demanda y los recursos.

Valorar la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad. Promover actividades de autocuidado responsable, dirigidos al individuo, la familia y su comunidad. Acondicionar espacios físicos y preparar los materiales necesarios para la atención de los usuarios.

Participar en el diseño y en la elaboración de los sistemas de registros pertinentes al área. Realizar actividades de capacitación, docencia e investigación.

Conocimientos:

Atención Primaria de la Salud

Bioseguridad

Derechos y deberes del Usuario externo

ZONA SANITARIA I – Los Aromos N° 719 B° Alta Barda de Neuquén
Tel. 0299- 4331777-1464-1324





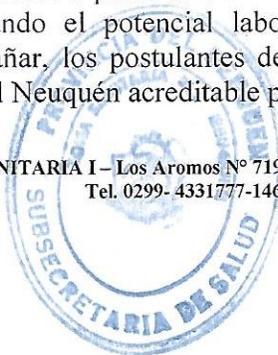
Documentación y registro
Epidemiología
Legislación y normativas oficiales de su área de desempeño
Procedimientos del Administración Pública Provincial
Procesos de atención
Red de Establecimiento de Salud Provincial
Tecnologías para la Información y las comunicaciones

REGIMEN LABORAL:

- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
- 2) 40 Hs semanales con Turnos rotativos, Franco No Calendario, y Turno Nocturno. Recargos Extraordinarios según necesidad del Servicio
- 3) Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

- 1) Podrán participar de la presente convocatoria aquellos postulantes que no pertenezcan a la planta funcional de los distintos efectores de la Subsecretaria de Salud.
- 2) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I), como así también en algunos de los grupos de riesgos establecidos por el Artículo N° 08 de la Resolución N° 52/20 ante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19 (ANEXO II).
- 3) Poseer Título de **Licenciado en Enfermería; Enfermero Profesional; o Auxiliar de Enfermería**, emitido por entidad educativa que cuente con reconocimiento y validez del Ministerio de Educación de la Jurisdicción que lo expidió, Bajo ninguna circunstancia se aceptaran constancias de Titulo en Trámite (Excluyente).
- 4) Edad hasta 40 años inclusive (no haber cumplido 41 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, el manejo fluido de instrumental pertinente, el uso de técnicas específicas a la actividad, etc.
- 5) Poseer Matrícula Profesional Vigente (Preferente). En caso de no poseerla deberá iniciarse el trámite provisorio para la obtención de la misma ante Fiscalización Sanitaria de la SSS.
- 6) Domicilio en la Localidad de S. P. del Chañar acreditable por DNI (Preferentemente) Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades a los residentes de la localidad aprovechando el potencial laboral existente. En caso de no poseer domicilio en S. P. del Chañar, los postulantes deberán poseer domicilio en localidades pertenecientes a la Pcia. Del Neuquén acreditable por DNI.





7) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y conformidad de plazos establecidos para la presente selección (Anexo I)
- 2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no se encuentra comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I) y en alguno de los Grupos de Riego por Pandemia COVID 19 – Resolución 052/20 (Anexo II)
- 3) Copia Título de Licenciado en Enfermería/ Enfermero/Auxiliar de Enfermería (Excluyente)
- 4) Copia de Matrícula Profesional habilitante vigente al momento del concurso (Preferente)
- 5) Copia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)
- 6) Antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias (Excluyente).
- 7) Toda la documentación deberá ser **remitida escaneada en formato PDF** a la siguiente dirección de correo electrónico: **zonasanitaria1rrhhcv@gmail.com** debiéndose colocar en el asunto del Mail cargo para el cual se postula y en que instancia participaría. Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del Jurado, será causal de exclusión de la selección e inhabilitara para presentarse a una nueva selección.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: del 20 de Julio de 2020 al 22 de Julio de 2020 **inclusive, en la Dirección de E-mail antes descripta.** Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, el Jurado se comunicará solamente con las personas preseleccionadas de manera telefónica y/o vía Mail, informando el día y hora de las entrevistas virtuales acorde a la disponibilidad logística del Hospital. Previamente, los postulantes serán asesorados sobre la plataforma digital a utilizar.

Participaran como equipo entrevistador:

- Director de Hospital de S.P. del Chañar o representante que designe (a confirmar)
- Representante de Coordinación Zonal de RRHH/ Enfermería (a confirmar)
- Jefa de Sector Enfermería de S. P. del Chañar (a Confirmar).





- Un representante gremial de ATE, UPCN y SEN en calidad de veedores (a Confirmar).

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

JEFATURA DE ZONA SANITARIA I-
NOTA Nº 174/2020-
(M. L.)



NESTOR O. MIRANDA
Od. - M.P. 636
JEFE ZONA SANITARIA I



ANEXO I FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....
APELLIDOS Y NOMBRES:

.....
D.N.I...N°:

.....
FECHA DE NACIMIENTO:

.....
LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:

.....
NACIONALIDAD:.....ESTADO CIVIL:.....

.....
TELEFONO/E.MAIL:.....

.....
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

.....
OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....
MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjudicar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no habiendo respuesta de mi parte o bien, no cumplimentar toda la documentación necesaria para elevar el trámite de designación según lo solicite la Oficina de Personal/RRHH, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

.....
LUGAR Y FECHA:

.....
FIRMA POSTULANTE.....





ANEXO I ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.



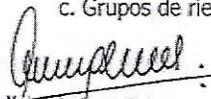


ANEXO II

Grupos de Riesgo por Pandemia COVID 19 – Resolución 052/20

Artículo 8°: INCLÚYASE en el otorgamiento de la licencia preventiva descrita en el artículo 1° de la presente a trabajadoras y trabajadores comprendidos en alguno de las siguientes poblaciones vulnerables y grupos de riesgo conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

- a. Mayores de 60 años
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de riesgo:


Fco. Manuel Antonio Badiola
SUBSECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ministerio de Promoción y Prevención

3

- I. Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- II. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- III. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- IV. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- V. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal mayor a 40);
- VI. Diabéticos insulino dependientes;
- VII. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

